

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 502 -2014/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 DIC 2014

VISTO:

El Decreto Supremo N° 362-2014-EF, referente a la autorización de Crédito Suplementario del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED durante el Ejercicio Fiscal 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral a) del artículo 39° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, constituyen modificaciones en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, de acuerdo al artículo 1° del Decreto Supremo N° 362-2014-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de **S/ 31'201,500.00 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de determinados pliegos de gobiernos regionales con cargo a los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED, para el financiamiento de trescientos sesenta y nueve (369) intervenciones en salud y educación;

Que, de acuerdo al documento del visto, respecto al Crédito Presupuestario a favor del Pliego 447 : Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica en el marco del Decreto Supremo N° 362-2014-EF, es necesario efectuar la desagregación a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto - Proyecto, Actividad - Acciones de Inversión - Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, en la **Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**, hasta por el importe de **S/ 3'630,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para el financiamiento de cuarenta y nueve (49) intervenciones en salud y educación; en el Marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-MIDIS;

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 362-2014-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo 1°, del indicado dispositivo no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son transferidos;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 502 -2014/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 DIC 2014

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 362-2014-EF, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de **S/ 3'630,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para el financiamiento de cuarenta y nueve (49) intervenciones en salud y educación; en el Marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales -FED, con cargo a la **Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Yauris
WACISTE A. DIAZ ABAD
Presidente Regional